



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA
SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las trece horas del día doce de octubre de dos mil veintitrés, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la Trigésima Séptima Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por las Magistraturas presentes, por lo cual, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, constatar la existencia de *quórum* legal.

La Secretaria General de Acuerdos, hizo constar que además del Magistrado Presidente, se encontraban presentes en el salón de plenos, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integraron el *quórum* exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo

Guerrero Olvera declaró abierta la sesión y solicitó a la Secretaria General de Acuerdos diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Por supuesto.

Les informo a este Pleno que serán objeto de resolución 1 juicio de la ciudadanía y 1 juicio de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.”

Para continuar, el Magistrado Presidente agradeció a la Secretaria General de Acuerdos y puso a consideración del Pleno el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos, mismo que previa votación, se aprobó por unanimidad.

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Antonio Flores Saldaña, rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicios de revisión constitucional electoral 42 de este año, turnado a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretario de Estudio y Cuenta Antonio Flores Saldaña:

“Con su venia Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 42 de este año, promovido por el partido HAGAMOS, a fin de impugnar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de



Jalisco que confirmó la resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la referida entidad, en un procedimiento sancionador ordinario mediante el cual se sancionó a la parte actora.

En el proyecto se considera que fue correcta la determinación de la autoridad responsable, en primer término, al haber realizado el estudio oficioso de la caducidad de la facultad sancionadora de la autoridad, de conformidad con el criterio establecido por la Sala Superior, y por otra parte, se razonó que la excepción al término de la caducidad de dos años decretada jurisprudencialmente e invocada por el Tribunal local, fue apegada a derecho.

Además, el citado criterio sostiene que dentro del análisis de la caducidad en el procedimiento ordinario sancionador es necesario identificar si se actualiza alguna excepción para computar ese plazo, tal y como aconteció en la especie al haber transcurrido un proceso local ordinario así como uno extraordinario correspondiente al Ayuntamiento de Tlaquepaque; aunado a que no se advierte una inactividad absoluta de la autoridad administrativa electoral.

Por otra parte, se estima inoperante lo aducido por la actora en el sentido de que la autoridad primigenia responsable no individualizó correctamente la sanción, toda vez que la enjuiciante se limitó a reproducir o reiterar los mismos argumentos hechos valer en la instancia local.

Finalmente, se considera infundado el motivo de disenso relativo a que la autoridad responsable no fue exhaustiva,

pues contrario a ello, se exponen los razonamientos esgrimidos en la sentencia impugnada, por los cuales se contestaron la totalidad de sus agravios.

Por lo anterior, se propone confirmar la resolución impugnada en lo que fue motivo de controversia.

Es la cuenta Magistrados, Magistrada.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Antonio Flores Saldaña y puso a consideración del Pleno el proyecto de cuenta. Cediendo el uso de la voz al Magistrado Omar Delgado Chávez, quien manifestó:

Magistrado Omar Delgado Chávez: “Si Magistrado, solamente.

Gracias Magistrado Presidente, Magistrada.

En este asunto, bueno, me enfocaré en la exhaustividad; en el proyecto, primero se expone cómo sí fue exhaustiva la responsable ante argumentos que consideró el partido, deberían considerarse respecto a los porcentajes que en su momento otras fuerzas políticas - con relación a su financiamiento- se impuso por parte de la autoridad administrativa electoral.

Y precisamente una vez explicado eso en el proyecto, nos pasamos a otra serie de señalamientos ya genéricos de la exhaustividad.

Sin embargo, el proyecto lo que busca enfocarse es evidenciar que sí se respondió; si bien no fue adecuado lo



que expuso el partido, bueno, algunas partes sí quedan inmersas en la respuesta de la exhaustividad y otras sí fueron genéricas, pero se dejan hasta el final del proyecto, para evidenciar, pues, que hay ciertas partes en que el partido atacó bien, por así decirlo, pero insuficientes para concederle la razón.

Y precisamente es lo que se expone en el proyecto y, sobre todo, el mensaje que quede, de que haga cumplir pues con lo que determinen las autoridades electorales.

Esto viene desde un proceso electoral anterior, un incumplimiento de la ley, y bueno, el mensaje también es que, con independencia de que en este momento no se actualizó la caducidad, es que se tiene que cumplir con la postulación, con el deber principal de los partidos políticos que es proponer a la ciudadanía -militantes o externos- a un cargo de elección popular.

Gracias Magistrado, Magistrada.”

Asimismo, al no haber más intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
“Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
“Magistrado Omar Delgado Chávez.”

Magistrado Omar Delgado Chávez: “Es el proyecto.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 42 de este año:

ÚNICO. Se confirma la sentencia impugnada.”

A continuación, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta Irma Rosa Lara Hernández, rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 79 de este año, turnado a su Ponencia.

Secretaria de Estudio y Cuenta Irma Rosa Lara Hernández: “Con su autorización Magistrada, Magistrados.

Doy cuenta con el juicio de la ciudadanía 79 de este año, promovido por una ciudadana para controvertir la resolución dictada el dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, que desechó la demanda promovida por la



actora, mediante la cual impugnó el decreto aprobado por la Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos del Código Electoral de esa entidad, en materia de paridad de género.

Los agravios se proponen inoperantes, porque la parte actora omite controvertir y evidenciar lo incorrecto, ilegal o inconstitucional de las razones que el Tribunal local utilizó para justificar la improcedencia de una demanda que pretende que analice un decreto legislativo sin acto de aplicación concreto, pues con independencia de la reiteración de pretensiones y la descalificación de los argumentos del Tribunal local, lo cierto es que deja intocadas las consideraciones expuestas por la autoridad responsable.

Por tanto, se propone confirmar la resolución controvertida.

Es la cuenta.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció a la Secretaria de Estudio y Cuenta Irma Rosa Lara Hernández y puso a consideración del Pleno el proyecto de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
“Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “Con el sentido, anunciando que emitiré voto concurrente.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
“Magistrado Omar Delgado Chávez.”

Magistrado Omar Delgado Chávez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
“Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “Es la propuesta.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
“Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad, precisando que la Magistrada Gabriela del Valle Pérez anuncia que formulará un voto concurrente.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 79 de este año:

ÚNICO. Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

Secretaria, avíseme por favor si existe algún asunto pendiente en esta sesión.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
“Magistrado Presidente, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.”



En consecuencia, agotados los puntos de esta sesión, siendo las trece horas con veinte minutos del doce de octubre de dos mil veintitrés, el Magistrado Presidente declaró cerrada la Trigésima Séptima Sesión Pública de resolución, agradeciendo la asistencia a los presentes.

Todo lo anterior se hace constar en la presente acta circunstanciada, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 49, 53, fracciones I, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022 que regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de esta Sala Regional Guadalajara, Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el artículo cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, por el que se regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de las herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 12/10/2023 06:23:56 p. m.

Hash: 91OXfpboXGdt7CLTTE+ehpYNWJk=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 12/10/2023 06:26:05 p. m.

Hash: D7AmDJ9F6iJQSQiB2bNtHMuZAKQ=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 12/10/2023 06:29:23 p. m.

Hash: on5U/msKK4OJYqX86DHAwK5/ifc=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 12/10/2023 05:42:49 p. m.

Hash: HMY8bb364hrwkt5i4S5gc9Fd9Go=